

## **RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDCOM REALIZADO EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

**CD-EDCOM-148-2014.-** Se aprueban las Resoluciones del Consejo Directivo realizados el 31 de octubre del 2014.

**CD-EDCOM-149-2014.-** Se toma conocimiento del Informe presentado por la Master Yuliana Corral y se hace las siguientes recomendaciones:

- Difundir el material a los docentes de diseño.
- Preparar una charla que deberá realizarse del 8 al 12 de diciembre dirigida a los docentes.

**CD-EDCOM-150-2014.-** Con relación a la solicitud, de anulación de materia, del señor **LOPEZ LLUCCHA CARLOS ALBERTO**, con matrícula No. 200916781, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario, el Consejo Directivo en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, debidamente delegada por el Consejo Politécnico mediante resolución No. 14-09-331, considerando:

Que el estudiante **LOPEZ LLUCCHA CARLOS ALBERTO** presenta el 31 de octubre de 2014 solicitud por escrito para el retiro de la materia Aerografía, alegando que es su último semestre en la Espol, que no necesita ver la materia y que esta materia requiere un gasto superior a \$400 y en este momento no está en la posibilidad de sustentar dicho gasto; no presenta documentación adicional para sustentar su solicitud.

La argumentación presentada no permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impide al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento.

Resuelve:

“Negar la solicitud del estudiante **LOPEZ LLUCCHA CARLOS ALBERTO**”.

**CD-EDCOM-151-2014.-** Con relación a la solicitud, de anulación de materia, de la señorita **RIVERA MENDEZ GUISELA NATHALY**, con matrícula No. 200711802, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario, el Consejo Directivo en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, debidamente delegada por el Consejo Politécnico mediante resolución No. 14-09-331, considerando:

Que la estudiante **RIVERA MENDEZ GUISELA NATHALY** presenta el 07 de noviembre de 2014 solicitud por escrito para el retiro de la materia Administración del Diseño, alegando problemas de salud y problema en la columna con problemas para movilizarse y los tratamientos son de lunes a viernes de 08:00 a 09:00 que coincide con el horario de la materia. A efectos de probar la verdad de la causal que alega para solicitar el retiro de la referida materia, adjunta los siguientes documentos:

- Certificado médico emitido por el Dr. Juan José Bastidas Canessa, Médico General emitido el 20 de octubre del 2014 en la que se indica que la paciente Gisella Rivera Méndez presenta el síndrome lumbalgia aguda por problemas de osteoartritis columna lumbosacra, debe de guardar reposo en casa y hacer rehabilitación por dos semanas.

La documentación presentada no permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impide al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento.

Resuelve:

“Negar la solicitud de la estudiante **RIVERA MENDEZ GUISELA NATHALY**”.

**CD-EDCOM-152-2014.-** Con relación a la solicitud, de anulación de materia, de la señorita **ANCHALA VALENCIA AMELIA GENITH**, con matrícula No. 200124451, estudiante de la Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, el Consejo Directivo en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, debidamente delegada por el Consejo Politécnico mediante resolución No. 14-09-331, considerando:

Que la estudiante **ANCHALA VALENCIA AMELIA GENITH** presenta el 07 de noviembre de 2014 solicitud por escrito para el retiro de la materia integradora Realización de contenidos audiovisuales para televisión alegando problemas de salud y una próxima operación a los ovarios que se estima sea en dos meses. A efectos de probar la verdad de la causal que alega para solicitar el retiro de la referida materia, adjunta los siguientes documentos:

- Certificado médico emitido por la Dra. Patricia Morales R., Cirujana Ginecóloga del Hospital Luis Vernaza de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, emitido el 06 de noviembre/2014, que indica paciente de 30 años de edad con dolor pélvico y ovarios quísticos; está bajo control de acuerdo a su patología.

La documentación presentada no permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impide al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento.

Resuelve:

“Negar la solicitud de la estudiante **ANCHALA VALENCIA AMELIA GENITH**”.

**CD-EDCOM-153-2014.-** Con relación a la solicitud, de anulación de materia, del señor **LUDEÑA PINCAY CARLOS GUSTAVO**, con matrícula No. 201421153, estudiante de la Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, el Consejo Directivo en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, debidamente delegada por el Consejo Politécnico mediante resolución No. 14-09-331, considerando:

Que el estudiante **LUDEÑA PINCAY CARLOS GUSTAVO** presenta el 13 de noviembre de 2014 solicitud por escrito para el retiro de todas las materias del primer semestre alegando problemas de salud. A efectos de probar la verdad de la causal que alega para solicitar el retiro de las referidas materias, adjunta el siguiente documento:

- Certificado médico con sello de Sur Hospital emitido por el Dr. James Neira, Cirujano General, emitido el 10 de noviembre/2014, que indica que el Sr. Ludeña Pincay Carlos estuvo ingresado en la casa de salud del 08 al 10 de octubre por presentar diagnóstico: abdomen agudo, apendicitis perforada, recibiendo tratamiento médico quirúrgico y dado de alta el 7 de octubre del 2014, el paciente reingresó el 01 de noviembre por presentar abdomen agudo y no indica que haya sido dado de alta a la fecha.

La documentación presentada permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impide al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico, que haya sobrevenido de manera imprevisible y que sea irresistible su acaecimiento.

Resuelve:

“Aprobar la solicitud del estudiante **LUDEÑA PINCAY CARLOS GUSTAVO**”.

**CD-EDCOM-154-2014.-** Con relación al oficio EDCOM-LICWEB-017-2014, presentado por el Master Luis Rodríguez, Coordinador de la Carrera, el Consejo Directivo resuelve: Solicitar a la Comisión de Docencia se proceda de acuerdo a lo siguiente:

<b>Materia</b>	<b>Pre-requisito solicitado</b>
Finanzas para proyectos (EDCOM01206)	Haber aprobado por lo menos 30 materias, que incluya Matemáticas I (ICM02287).
Formulación y evaluación de proyectos (PRTCO02824)	Finanzas para proyectos (EDCOM01206)
Gestión y control de proyectos (EDCOM00281)	Formulación y evaluación de proyectos (PRTCO02824)
Administradores de contenido (EDCOM01230)	Diseño Web (EDCOM00208)

**CD-EDCOM-155-2014.-** Con relación al oficio EDCOM-LICWEB-018-2014, presentado por el Master Luis Rodríguez, Coordinador de la Carrera, el Consejo Directivo resuelve: “Aprobar el siguiente Plan de evacuación de la carrera Licenciatura en Diseño Web y Aplicaciones Multimedia, con las siguientes reglas:

**Regla primera**

Tomando en cuenta que la LOES permite repetir por segunda vez las materias de una carrera, se dictarán -por penúltima vez- las materias del Nivel 100-I en el I Término del Periodo Académico 2015-2016. Las materias del Nivel 100-II se dictarán -por penúltima vez- en el II Término del Periodo Académico 2015-2016, y así sucesivamente para los siguientes niveles de la malla.

Así mismo, considerando que un estudiante puede tomar materias por tercera vez en casos excepcionales, se dictarán -por última vez- las materias del Nivel 100-I en el II Término del Período Académico 2015-2016. Las materias del Nivel 100-II se dictarán -por última vez- en el I Término del Período Académico 2016-2017, y así sucesivamente para los siguientes niveles de la malla, según el esquema de evacuación señalado a continuación:

	A dictarse por última vez	A dictarse por penúltima vez	Promociones					
			Cohorte 2014-2	Cohorte 2014-1	Cohorte 2013-2	Cohorte 2012-1	Cohorte 2011-1	Cohorte 2010-1
2015-2016 I Término	-----	100-1	100-2	200-1	200-2	400-1	500-1	Graduación
2015-2016 II Término	100-1	100-2	200-1	200-2	300-1	400-2	500-2	
2016-2017 I Término	100-2	200-1	200-2	300-1	300-2	500-1	Graduación	
2016-2017 II Término	200-1	200-2	300-1	300-2	400-1	500-2		
2017-2018 I Término	200-2	300-1	300-2	400-1	400-2	Graduación		
2017-2018 II Término	300-1	300-2	400-1	400-2	500-1			
2018-2019 I Término	300-2	400-1	400-2	500-1	500-2			
2018-2019 II Término	400-1	400-2	500-1	500-2	Graduación			
2019-2020 I Término	400-2	500-1	500-2	Graduación				
2019-2020 II Término	500-1	500-2	Graduación					
2020-2021 I Término	500-2	Graduación						
2020-2021 II Término	Graduación							

**Regla segunda**

Los estudiantes que reprobaren una o más materias y estas no se vuelvan a dictar, deberán regirse a lo que indica el Reglamento de Estudios de Pregrado (1206) en los siguientes artículos:

Art. 13.- Cuando un estudiante reprueba una o más materias por primera vez y esta o estas no se dicten el estudiante podrá solicitar registro en ella (s) mediante solicitud al

Vicerrector Académico quien nombrará un profesor del área correspondiente como responsable de la recepción y calificación de los exámenes respectivos.

Art. 14.- Si un estudiante reprobare una o más materias por segunda vez sólo en casos excepcionales podrá registrarse por tercera vez (período de prueba) y continuar su carrera. Se considerará los casos excepcionales en que un estudiante pueda registrarse por tercera ocasión, solo cuando exista calamidad domestica grave o por problema de salud debidamente justificado, previa solicitud del interesado.

### DISPOSICIÓN GENERAL

Los estudiantes de todas las cohortes de la Licenciatura en Diseño Web y Aplicaciones Multimedia podrán titularse hasta el I Término del año 2023.

**CD-EDCOM-156-2014.-** Se aprueba la solicitud, de convalidación de materia, del señor **CORDOVA ALVIA JOSÉ RICARDO**, con matrícula No. 201136982, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario, convalidándose la siguiente materia:

<b>Materia aprobada</b>	<b>Año-Término</b>	<b>Convalidar</b>	<b>Porcentaje de concordancia</b>	<b>Profesor</b>
PRTCO00968 Fundamentos de Programación	2014- I Término	EDCOM0001 Programación aplicada al Diseño	90%	M.Sc. Gladys Villegas

**CD-EDCOM-157-2014.-** Revisados la hoja de vida y los méritos del Ing. Alfonso León Goyburu, MAE., actual Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información de la ESPOL, con una extensa trayectoria profesional en el ámbito de la gestión de tecnologías de información en entidades públicas y privadas de reconocido prestigio y/o de importancia estratégica (Secretaría Nacional de Administración Pública, Consejo Nacional Electoral, Conecel, Telefónica, Municipio Metropolitano de Quito, entre otras), el Consejo Directivo resuelve:

*“Solicitar a la Comisión de Docencia recomiende al Consejo Politécnico declarar como profesor invitado para el dictado de un paralelo de la materia PRTCO01271 Bases de Datos en el período académico 2014-2, al Ing. Alfonso León Goyburu, MAE.”.*

**CD-EDCOM-158-2014.-** Se toma conocimiento del oficio JAE-222 enviado por el Master Nelson Paz, Jefe de Bienestar Estudiantil sobre los estudiantes que toman materias por 3era. Vez 2014-II.